



Informativo N° 24
Junio, 2014

Aspectos más destacados:

1. Obligación de contar con un Código de Conducta.
2. Sanciones por no contar con un Código de Conducta.
3. Actualización de Publicación de Sanciones.
4. Capacitaciones.

1. Obligación de contar con un Código de Conducta

Los sujetos obligados comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú se encuentran obligados a contar con un Código de Conducta. Dicho Código contendrá entre otros aspectos, los principios rectores, valores, políticas, procesos y controles que deben aplicarse para administrar el riesgo de exposición al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo.

El Código deberá señalar los incumplimientos al sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo según la gravedad de las faltas, ya sea que se trate de infracciones leves, graves o muy graves y encontrarse debidamente tipificadas.

Aprobación:

Tipo de Sujeto Obligado	Alcance
Sujetos Obligados bajo supervisión de la UIF-Perú	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de persona natural, la aprobación le compete al titular de la actividad. - En caso de persona jurídica, la aprobación le compete al Directorio y, de no contar con este, al Gerente General, Administrador o quien haga sus veces.
Notarios Públicos	Notario Público
Agentes de Aduana y Dueños Consignatarios o Consignantes Autorizados para operar como Despachadores de Aduana	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de persona natural, la aprobación le compete al titular de la actividad. - En el caso de persona jurídica, la aprobación le compete al Directorio u órgano equivalente o en su defecto por el gerente general, gerente, titular-gerente o administrador, siempre que la persona jurídica de acuerdo a su estatuto no esté obligada a tener Directorio.
Sujetos obligados bajo supervisión de la SBS	Aprobado por el Directorio u órgano equivalente de la empresa.

Modelo de Código de Conducta:

Norma aplicable	Tipo de Sujeto Obligado	Alcance
Res. SBS N° 486-2008	Sujetos Obligados bajo supervisión de la UIF-Perú	Modelo de Manual para la prevención de LAFT aprobado por la Resolución SBS N° 5765-2008.
Res. SBS N° 5709-2012	Notarios Públicos	Anexo N° 3 de la Resolución SBS N° 5709-2012
Res. SBS N° 2249-2013	Agentes de Aduana y Dueños Consignatarios o Consignantes Autorizados para operar como Despachadores de Aduana	Anexo N° 4 de la Resolución SBS N° 2249-2013

**Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)**

Dirección
Av. Salaverry N° 2555 San
Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

2. Sanciones por no contar con un Código de Conducta

Las sanciones aplicables por no contar con un Código de Conducta son las siguientes:

Norma aplicable	Tipo de Sujeto Obligado	Sanción aplicable	
Res. SBS N° 8930-2012 y modificatorias	Sujetos Obligados bajo supervisión de la UIF-Perú	Persona Natural	Multa no menor de 0.50 UIT ni mayor de 6 UIT
		Persona Jurídica	Multa no menor de 2 UIT ni mayor de 20 UIT
Res. SBS N° 816-2005 y modificatorias	Sujetos Obligados bajo supervisión de la SBS	Las señaladas en el numeral 2 del artículo 10° de la Resolución SBS N° 816-2005	

3. Actualización de la publicación de sanciones consentidas impuestas por la UIF-Perú

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Infracciones y Sanciones en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo aprobado mediante Resolución SBS N° 8930-2012 y modificatoria, la SBS podrá publicar, a través de su página web, información de las sanciones que imponga y que hayan quedado firmes. En el siguiente enlace podrá revisar el detalle actualizado al 25.06.2014, de los sujetos obligados sancionados por la UIF-Perú:

http://190.102.151.31/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=2467

4. Capacitaciones.

4.1. Capacitaciones realizadas en el mes de junio.

Nombre del Evento	Organizador	Ciudad
Funciones de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú y los mecanismos de colaboración en las investigaciones de lavado de activos y narcotráfico	Consejo Nacional de la Magistratura	Lima
Evaluación de conocimientos - Curso Especializado: Reporte de Operación Sospechosa en Línea	UIF-Perú	Lima
Funciones del Departamento de Cumplimiento	Agencia Peruana de Cooperación Internacional	Lima
Sistema de Prevención de Lavado de Activos	Sociedad Civil	Lima
Seminario: Desarrollo del Programa de Cumplimiento para Sujetos Obligados	UIF-Perú	Arequipa
Seminario: Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo// Generación, llenado y envío del Registro de Operaciones (RO) para Notarios Terrorismo	UIF-Perú	Arequipa
Seminario: Desarrollo del Programa de Cumplimiento para Sujetos Obligados	UIF-Perú	Cajamarca

Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú)

Dirección
Av. Salaverry N° 2555 San
Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

4.2. Programa Virtual: “Lineamiento Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”.

Se recuerda que se encuentran abiertas las inscripciones al “Programa Virtual de Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”.

El Programa se dicta de manera virtual, es gratuito y se encuentra abierto durante todo el año.

Público Objetivo:

El Programa está dirigido a los sectores económicos considerados por la legislación como Sujetos Obligados a informar, y tiene como fin otorgarles los conocimientos básicos que les permitan fortalecer el sistema anti lavado en sus empresas.

No obstante ello, podrán acceder al mismo todas las personas que se encuentren interesadas en dichos conocimientos.

Contenidos:

- a) La Unidad de Inteligencia Financiera, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- b) Similitudes y Diferencias entre el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- c) Obligaciones de los Sujetos Obligados.

Certificación:

Culminado el Programa, los participantes interesados en obtener la certificación correspondiente, podrán acceder a una evaluación de conocimientos cuya fecha se comunicará en fecha posterior y con ello podrán acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en la normativa vigente.

Proceso de Inscripción:

Acceder a la dirección del aula virtual <http://aulauif.sbs.gob.pe> y seguir el siguiente procedimiento:

1. Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre de usuario y contraseña).
2. Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico que ingresó al momento del registro.
3. Iniciar su sesión e inscribirse al Programa SPLAFT (ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla).
4. Una vez inscrito podrá ingresar al aula virtual en la dirección de Internet antes mencionada, haciendo uso de sus credenciales de acceso, accediendo a cada uno de los cursos que conforman el Programa.

Consultas:

correo: capacitacion_uif_e@sbs.gob.pe